 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p>CIRCULAR</p>	<p>Fecha: Junio 2011</p>
<p>APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>

### No. 0067 de 26 de marzo de 2020

<b>FECHA:</b>	<b>26 DE MARZO DE 2020</b>
<b>PARA:</b>	<b>RECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>
<b>DE:</b>	<b>SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>FOCALIZACIÓN PAE - EMERGENCIA</b>


Con ocasión a la intervención por parte del señor Presidente de la República el 20 de marzo de 2020, en la cual manifiesta la medida de Aislamiento Obligatorio Preventivo para todo el país; y al Decreto 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” expedido por el Ministerio del Interior, se definen diariamente medidas que se deben asumir por los diferentes sectores, esto incluye al sector educativo.

Por lo anterior, se expidió el Decreto 470 del 24 de Marzo de 2020 el cual permite que el Programa de Alimentación Escolar suministrado por la ETC que se entrega en los establecimiento educativos, ahora sea suministrado para su consumo en casa durante el periodo que se determine en el marco de la emergencia sanitaria a fin de dar la garantía de permanencia. Una vez superada la emergencia sanitaria los estudiantes deberán retornar a los establecimientos educativos.

Ahora bien, con el fin de adelantar estas entregas, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar expidió unos lineamientos que modifican algunas condiciones del PAE, lo hizo mediante la Resolución N° 0006 del 25 de marzo del 2020.

En el artículo 3 de la Resolución establece **“Las Entidades Territoriales deberán establecer mecanismos y parámetros que les permita la identificación real de la necesidad y de esta manera atender a los beneficiados más vulnerables a fin de evitar desperdicio de alimentos. Igualmente debe considerar la real posibilidad de suministro en condiciones de inocuidad y sanidad. De esta decisión de refocalización deben tenerse los soportes correspondientes”** (Negrita y subrayado fuera de texto)

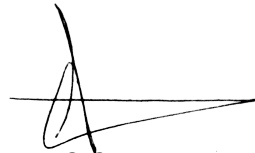
Asimismo, en el anexo técnico No. 01 *ibidem*, se dispuso que la ETC de manera previa deberá realizar un ejercicio de verificación de la mano con los Rectores, que permita determinar los estudiantes que necesitan la atención con PAE y así disminuir el riesgo de pérdidas de alimentos en el programa y el almacenamiento de paquetes en las sedes educativas por periodos prolongados.

<b>República de Colombia</b>  <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Version:1</b>
	<b>CIRCULAR</b>	<b>Fecha: Junio 2011</b>
<b>APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Por lo tanto, se solicita allegar **en el término de (2) dos días a partir de la expedición de esta circular, la refocalización de los estudiante de cada Institución Educativa**, durante el término de la declaratoria de le emergencia y que permita a los beneficiarios promover un desarrollo cognitivo mientras se estabiliza el retorno a clase dentro de los establecimientos educativos.

Se anexa formato diseñado por la Oficina de cobertura con el propósito de atender el respectivo diligenciamiento dentro de los términos señalados.

Esta información debe ser enviada al correo [pae@semcucuta.gov.co](mailto:pae@semcucuta.gov.co). Para resolver cualquier inquietud puede comunicarse al 3108732573 Iván Vargas -Coordinador PAE.



**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO DE DESPACHO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL